

1.ª En la página 24207, en el apartado primero, donde dice: «Se incluyen como materias optativas las asignaturas de "Geografía humana" en el segundo curso y "Geografía física" en el tercer curso de la Sección de Geografía e Historia, ambas con tres horas lectivas semanales»; debe decir: «Se incluyen como materias optativas las asignaturas optativas de "Geografía humana" en el segundo curso y "Geografía física" en el tercer curso de la Sección de Geografía, ambas con tres horas lectivas semanales».

2.ª En la misma página, en el apartado tercero, donde dice: «Se incluyen como materias optativas las asignaturas de "Historia de América" en el segundo curso y "Geografía de América" en el tercer curso de la Sección de Historia de América y en la Subsección de Antropología Americana, ambas con tres horas lectivas semanales»; debe decir: «Se incluyen como materias optativas las asignaturas de "Introducción a los estudios históricos americanos" en el segundo curso y "Geografía de América" en el tercer curso de la Sección de Historia de América y de la Subsección de Antropología americana, ambas con tres horas lectivas semanales».

30376 *RESOLUCION de la Dirección General de Universidades por la que se nombran miembros de la Comisión Gestora de Integración de la Escuela Universitaria de Enfermería de Salamanca.*

Ilmo. Sr.: A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4.º del Decreto 2128/1977, de 23 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 22 de agosto), sobre integración en la Universidad de las Escuelas de Ayudantes Técnicos Sanitarios como Escuelas Universitarias de Enfermería, a propuesta de la Universidad de Salamanca,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Nombrar miembros de la Comisión Gestora de Integración de la Escuela Universitaria de Enfermería de Salamanca a los siguientes señores:

Don José Angel García Rodríguez, Catedrático.
Don Antonio López Borrasca, Profesor agregado.
Don José Pedraz de Cabo, Profesor adjunto.
Don Ricardo Tostado Menéndez, Profesor adjunto.
Don Casimiro del Cañizo Suárez, Director de la Escuela.
Don Juan Alberto Izquierdo de la Torre, Profesor de la Escuela.

Un alumno de la Escuela.

Sor Alicia Ibáñez Díaz, representante del Colegio Profesional.

Segundo.—El Presidente de esta Comisión será designado por el Rector de entre sus componentes, comunicándolo seguidamente a esta Dirección General.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 7 de noviembre de 1977.—El Director general, Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Centros.

30377 *RESOLUCION del Instituto Nacional de Asistencia y Promoción del Estudiante por la que se abre el plazo de un mes para la presentación de solicitudes de subsidio de Educación Especial para familias numerosas para el curso 1977-78.*

Ilmo. Sr.: Publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 29 de marzo de 1977 la Orden ministerial de 3 de marzo del mismo año reguladora del subsidio de Educación Especial de Protección a las Familias Numerosas, y estableciéndose en el apartado quinto de la citada disposición que por el Instituto Nacional de Asistencia y Promoción del Estudiante se abrirá anualmente, como mínimo, un plazo de un mes para la presentación de las correspondientes solicitudes,

Este Instituto, en uso de las atribuciones conferidas por el apartado décimo de la Orden ministerial de 3 de marzo de 1977, ha resuelto abrir el plazo de treinta días naturales, contados a partir de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para la presentación de solicitudes de subsidio de Educación Especial para familias numerosas durante el curso 1977-78.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 20 de octubre de 1977.—El Presidente del Instituto Nacional de Asistencia y Promoción del Estudiante, Javier Tusell.

Ilmo. Sr. Secretario general del Instituto Nacional de Asistencia y Promoción del Estudiante.

30378

RESOLUCION de la Presidencia de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar por la que se resuelve el contrato de obras celebrado entre el Ministerio de Educación y Ciencia (Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar) y la Empresa U.R.E.X.V.I.S.A. para la ejecución de la obra de reforma del salón de actos (terminación) del Instituto Nacional de Enseñanza Media Masculino y Femenino de Vitoria (Alava).

Visto el expediente instruido para la resolución del contrato de obras celebrado entre el Ministerio de Educación y Ciencia (Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar) y la Empresa U.R.E.X.V.I.S.A. para la ejecución de la obra de reforma del salón de actos (terminación) del Instituto Nacional de Enseñanza Media Masculino y Femenino de Vitoria (Alava), y

Resultando que el 3 de junio de 1975 se adjudican las obras de referencia a la Empresa U.R.E.X.V.I.S.A., en la calle Siervas de Jesús 27, de Vitoria (Alava), en el importe que había ofertado de 4.100.000 pesetas, que, al ser las obras adjudicadas por contratación directa, había resultado el más ventajoso de los tres presupuestos presentados el 16 de octubre de 1974, antes, por tanto, de la aprobación del proyecto, efectuada el 24 de marzo de 1975, y de iniciarse el expediente de contratación

El plazo de ejecución de las obras sería de cuatro meses, de acuerdo con lo preceptuado en el pliego de cláusulas administrativas particulares de la obra, aprobado el 3 de junio de 1975, que también establecía la obligatoriedad de formalizar el contrato en escritura pública y previamente depositar la fianza definitiva;

Resultando que el 2 de junio de 1975 se procedió al replanteo previo de las obras, considerándose viable el proyecto; con posterioridad a la adjudicación, el 7 de julio de 1975, se comprueba ese replanteo, con igual resultado, y estableciéndose de acuerdo con la legislación de contratos del Estado, que el inicio de la obra y el cómputo del plazo de ejecución se efectuarían desde el día siguiente a la comprobación de ese replanteo;

Resultando que consta en el expediente un escrito de 6 de octubre de 1975, en el que por el Servicio de Contratos se solicitaba la designación de Notario para otorgar la escritura pública; sin embargo, no figura la comunicación de esta designación a la contrata, deduciéndose, no obstante, que el contrato ha sido formalizado por el escrito del Servicio de Contratos de 14 de octubre de 1976, en el que afirma que el contratista únicamente incumplió la obligación de entregar una copia de la escritura a la Administración; en relación con ello se supone que la fianza ha sido depositada, ya que sin ese requisito no se extiende al escritura del contrato, y así parece afirmarlo el Delegado provincial, en su escrito de 26 de febrero de 1976, al hablar de incautación de fianza;

Resultando que el 26 de febrero de 1976, es decir, pasados siete meses del inicio de la obra, que tenía un plazo de ejecución de cuatro, el Delegado provincial de este Ministerio en Alava remite el Servicio de Gestión de Contratos de Obra, con su conformidad, la petición de resolución del contrato del Arquitecto Jefe de la Unidad Técnica de la provincia y Director de las obras, en base al incumplimiento de plazo por parte de la contrata, que llevaba la obra a un ritmo muy lento, pese a las continuadas advertencias del Arquitecto Director, añadiendo que se encuentra, en el momento de hacer su petición, prácticamente detenida. El Delegado provincial añade que existen indicios de una mala situación económica de la Empresa que podría desembocar en una suspensión de pagos o quiebra, pese a tener la Empresa una buena concepción en los medios profesionales. Por todo ello urge la resolución del contrato la habilitación del crédito para la terminación de la obra.

El 14 de marzo de 1976 se remite a la Sección de Extinción de Contratos un presupuesto de las obras en el que consta que la obra certificada asciende a 3.389.245 pesetas, y la ejecutada, a 3.407.881,65 pesetas, por lo que resta una cantidad abonable a la contrata. Dicho presupuesto se devuelve por la Sección al Servicio de Construcción, a fin de que se redacte la liquidación propiamente dicha;

Resultando que el 7 de julio de 1976 se solicitó por el Servicio de Gestión de Contratos de Obra del de Contratos el expediente de referencia a la vista del escrito del Delegado citado en el resultando anterior. El 14 de octubre de 1976 se recibe el expediente, con el oficio ya citado, en el que se hace constar que ha sido formalizado, pero no se ha presentado la escritura en el Servicio de Contratos;

Resultando que, a la vista de las observaciones manifestadas por el Delegado provincial respecto a una posible suspensión de pagos o quiebra, el 30 de marzo de 1977 se solicita al Juez Decano de Vitoria (Alava) información sobre las posibles actuaciones que se siguieron. El 11 de abril de 1977 dicho Magistrado-Juez contesta que únicamente existe un juicio ejecutivo instado contra la Empresa por un particular;

Resultando que, acordada la iniciación del expediente de resolución por esta Presidencia, se determina la suspensión temporal total de la obra citada, y que por el Servicio de Proyectos se proceda a la elaboración del proyecto necesario para la terminación de la obra. El 31 de marzo de 1977 se concede al